

<u>Página</u>	<u>Página</u>
2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS	
Consejería de la Presidencia y Trabajo	
— Concurso. —Corrección de errores a la Orden de 26 de julio de 1990, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes en la Junta de Extremadura, por los procedimientos de concurso y libre designación 1204	lote de madera de chopo en el monte consorciado número 3.186, «Centenillo» del término municipal de Talayuela 1206
III. Otras Resoluciones	
Consejería de Sanidad y Consumo	
— Contratación. —Resolución de 24 de julio de 1990, por la que se acuerda la adjudicación definitiva, para la contratación de un servicio de Transporte y Ambulancia mediante helicóptero 1205	Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	— Subasta. —Resolución de 24 de julio de 1990, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Campolugar 1206
— Caza. —Resolución de 20 de julio de 1990, por la que se autoriza la caza de la codorniz en terrenos sometidos a régimen Cinegético Especial, durante el período de media veda del año 1990 1205	— Subasta. —Resolución de 24 de julio de 1990, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Feria 1207
V. Anuncios	
Consejería de Agricultura, Industria y Comercio	— Subasta. —Resolución de 24 de julio de 1990, por la que se anuncia la adjudicación directa de las obras de Rehabilitación de Edificio para sede de Ayuntamiento en Cordovilla de Lácara 1208
— Subasta. —Resolución de 1 de julio de 1990, por la que se anuncia subasta de un	— Concurso. —Resolución de 25 de julio de 1990, por la que se anuncia a concurso la licitación por concurso de los Servicios de Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de Ampliación y Mejora de la Ctra. C-526, de Ciudad Rodrigo a Cáceres, Tramo Cruce Portaje-Coria 1208
	Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres
	— Concurso. —Anuncio de 17 de julio de 1990, para la adjudicación de las obras número 10/097/90-91 1209

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente número 10/1990 de 18 de julio, por el que se afectan nuevos recursos al programa preferencial de ayudas y subvenciones al establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Mediante Decreto número 6 del Presidente, de

30 de marzo de 1990, se afectaron 500 millones de pesetas al Programa Preferencial de Ayudas y Subvenciones al establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Estando próximo a terminarse el crédito afectado, resulta conveniente y necesario el aumento de la dotación inicial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11.5 y 54.1 de la Ley de Gobier-

no y Administración, y 26 de la vigente Ley de Presupuestos,

DISPONGO

Artículo Único.—Se afectan 400 millones de pesetas a la partida presupuestaria 21.01.610.00.03 al Programa Preferencial de ayudas y subvenciones al establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, cuya regulación se contiene en el Decreto número 3 del Presidente, de 1 de febrero de 1989.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de julio de 1990

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 6 de julio de 1990 por la que se crea la Agencia de Lectura de Helechosa de los Montes.

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Helechosa de los Montes solicitando la creación de una Agencia de Lectura en esa localidad.

Visto asimismo el Concierto formalizado por el Ayuntamiento de Helechosa de los Montes y la Dirección General de Patrimonio Cultural en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Agencia de Lectura, y de conformidad con la normativa vigente al efecto.

Esta Consejería de Educación y Cultura, a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural y Educativa dispone lo siguiente:

1.º Crear la Agencia de Lectura de Helechosa de los Montes.

2.º Aprobar el Concierto entre el Ayuntamiento de Helechosa de los Montes y la Dirección General de Patrimonio Cultural.

3.º Aprobar los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la referida Agencia de Lectura.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ORDEN de 6 de julio de 1990 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Ceclavín.

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Ceclavín solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal de esa localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado con el Ayuntamiento de Ceclavín y la Dirección General de Patrimonio Cultural en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal, y de conformidad con la normativa vigente al efecto.

Esta Consejería de Educación y Cultura, a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural y Educativa dispone lo siguiente:

1.º Crear la Biblioteca Pública Municipal de Ceclavín.

2.º Aprobar el Concierto entre el Ayuntamiento de Ceclavín y la Dirección General de Patrimonio Cultural.

3.º Aprobar los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ORDEN de 12 de julio de 1990 del Excelentísimo Señor Consejero sobre Convocatorias de plazas para las Residencias Universitarias y Juveniles de la Junta de Extremadura.

El Título I, artículo séptimo, apartado primero, base diecinueve, del Estatuto de Autonomía de Extremadura, establece el ejercicio de competencias por parte de la Consejería de Educación y Cultura para poner a disposición de jóvenes estudiantes que, por razones de estudio deban desplazarse de su domicilio, Residencias Universitarias y Juveniles, con la finalidad de facilitarles los medios necesarios para una adecuada formación y una serie de actividades recreativas, formativas y culturales.

Con tal motivo, y al objeto de regular la convocatoria de plazas para estudiantes en las Residencias Universitarias y Juveniles para el curso 1990/91, a propuesta de la Dirección General de Juventud,

DISPONGO

Artículo 1.º

Por la presente Orden se convocan plazas para